UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 111 DE 2017
(Octubre 10)

"Por medio de la cual se establece una directriz para la asignación de horarios en los Programas Académicos de Pregrado de la Universidad de los Llanos".

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N°004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que es función del Consejo Académico diseñar la política académica en lo referente al personal docente, estudiantil y a los procesos académicos.

Que la Universidad de los Llanos debe velar por la prestación de un servicio de calidad a sus estudiantes, garantizando entre otras cosas, espacios físicos adecuados.

Que la infraestructura de aulas de clase de la Universidad debe ser optimizada, a partir de la maximización del uso del recurso físico, de forma que se aseguren altos índices de utilización.

Que con el fin de dar solución a situaciones de anormalidad académica de la Universidad de los Llanos mediante Resolución Superior N° 007 de 2017 se crea la mesa de concertación.

Que el estamento estudiantil manifiesta la necesidad de revisar la asignación de aulas respecto de los horarios establecidos para cada uno de los Programas académicos.

Que la Mesa de concertación propició el espacio donde se abordaron las problemáticas expuestas por el estudiantado, entre las cuales se encuentra la asignación de horarios y disponibilidad de salones.

Que se ha evidenciado que para los diferentes Programas académicos de pregrado, los horarios se asignan en jornadas que abarcan desde las horas de la mañana hasta las horas de la tarde, sin que exista flexibilidad y disponibilidad para participar de actividades por fuera del currículo.

Que la asignación de horarios constituye el primer insumo para un oportuno y preciso desarrollo del periodo académico, y que la distribución de los mismos impacta la dinámica estudiantil.

Que se debe propender por espacios que permitan el desarrollo de eventos extracurriculares, que fortalezcan las competencias de los jóvenes Unillanistas y les permitan aprovechar en horarios diferentes a los de sus cursos, de actividades que la Universidad promueva en éste sentido.

Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria N° 031 del 10 de Octubre de 2017, estudió la propuesta presentada desde la Mesa de Concertación.

Que en mérito de lo expuesto,

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 111 DE 2017
(Octubre 10)

"Por medio de la cual se establece una directriz para la asignación de horarios en los Programas Académicos de Pregrado de la Universidad de los Llanos".

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER que los horarios en los Programas Académicos de Pregrado de la Universidad de los Llanos se establezcan por jornadas (Mañana-Tarde/Tarde-noche), de manera que en cada semestre del plan de estudios, la jornada sea contraria respecto del semestre inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO 1°: Para el caso del Programa de Enfermería adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, la disposición anterior no procede atendiendo a la relación Docencia-Servicio que condiciona el número de estudiantes por cada grupo y con ellos la distribución de los mismos en la jornada.

PARÁGRAFO 2°: Para los días Miércoles de cada semana, lo dispuesto en el presente Artículo, no procede atendiendo a la Resolución académica 110 de 2017. Así las cosas, se podrá asignar horarios durante todo el día.

ARTÍCULO 2°. DISPONER que la presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 10 días del mes de Octubre de 2017.

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Presidente

JOSÉ MILTON PUERTO GAITÁN
Secretario

Proyectó: Mayerly Pérez
Reviso: Doris Consuelo Pulido de González